

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

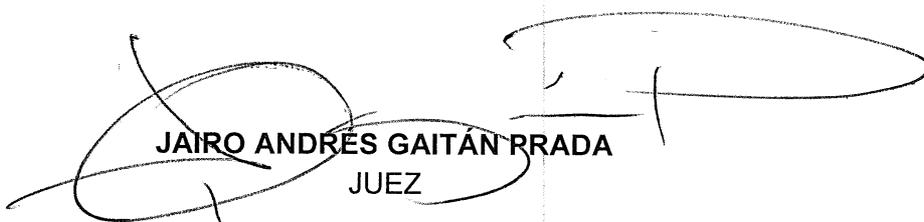
12 JUL 2022

REF: Ejecutivo de COMBISER S.A. contra CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Atendiendo la comunicación del Juzgado 16 de Familia de Bogotá, donde informa que el proceso de alimentos iniciado contra Carlos Eduardo González Rodríguez no tiene decretada ni materializada ninguna medida cautelar (fl.48), por Secretaría fíjese el aviso previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P, por el término de 20 días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Vencido el plazo se resolverá frente a la cancelación de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 13 JUL 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 68
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria